

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER JUDICIAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

**C I R C U L A R   N U M . 1 9**  
**EN LA QUE SE DECLARAN INHÁBILES, CON SUSPENSIÓN DE LOS DÍAS 10, 11 Y 12**  
**DE ABRIL DEL AÑO 2017**

**C I R C U L A R   N U M . 1 9**  
**AÑO JUDICIAL 2016 – 2017**  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MIXTOS DE PAZ, PROYECTISTAS JURÍDICOS, PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, PERSONAL ADMINISTRATIVO, SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y PÚBLICO EN GENERAL.**

**P R E S E N T E S .-**

Por medio de la presente, se hace de su conocimiento que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 06 de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 23 fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 123 y 124 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, aprobó lo siguiente:

**I.-** Se declaran inhábiles con suspensión de labores los días 10, 11 y 12 de abril del año 2017.

**II.-** Se informa que los días 13 y 14 de abril del año 2017, continúan como días inhábiles, con base a la circular número 12, correspondiente al año judicial 2016-2017.

Lo anterior, con la salvedad de que los Juzgados: Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes, de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, Familiares y Mixtos que conozcan de la materia Familiar, así como del Sistema Penal Mixto, deberán tomar las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia así determinados por la Ley.

Las Salas Penales y Especializadas en la Impartición de Justicia para Adolescentes, tomarán las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia, únicamente relacionados con el Sistema Penal Acusatorio en términos de la legislación correspondiente.

Se precisa que el Juzgado Auxiliar en Materia Familiar, y los Juzgados Familiares y Mixtos en materia Familiar permanecerán de guardia para la atención de asuntos urgentes los días inhábiles anteriormente señalados, así mismo, en términos de la circular número 12, correspondiente al año judicial 2016-2017, en el Segundo y Tercer Partido Judicial los siguientes:

Segundo Partido Judicial con sede en la Ciudad de Tecomán, Colima:	Juzgado Segundo Mixto Civil, Familiar y Mercantil.
Tercer Partido Judicial con sede en Manzanillo, Colima:	Juzgado Segundo Mixto Familiar y Mercantil.

**III.-** En virtud de lo anterior, se exhorta a todo el personal adscrito a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, para que las audiencias y diligencias que se tengan programadas los días 10, 11 y 12 de abril del año 2017, declarados inhábiles, se agenden de nueva cuenta en el transcurso de la semana siguiente, comprendida del 17 al 21 de abril del año en curso, debiendo para ello, adoptar las medidas necesarias al interior de cada área que permitan garantizar en los asuntos de su competencia, la impartición de una justicia pronta y expedita.

**IV.-** No se autoriza permutar los días de asueto antes mencionados por cualquier otra fecha que no sean los autorizados en esta circular.

**V.-** Hágase del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general para los efectos legales conducentes, y publíquese la presente circular en el periódico oficial "El Estado de Colima", conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, en un periódico de los de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado, para hacerlo del conocimiento general de la sociedad.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes al personal adscrito y público en general.

**A T E N T A M E N T E .**  
**COLIMA, COL., 06 DE ABRIL DEL AÑO 2017.**

**MAGDO. BERNARDO ALFREDO SALAZAR SANTANA. PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.-Rúbrica.**